

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2021-0078

ACCIONANTE: ANAYIBE SALINAS SANCHEZ y TATIANA CARVAJAL SALINAS

ACCIONADO: SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

De lo manifestado por el ente incidentado en memorial enviado por correo electrónico el día 10 de marzo avante, córrasele traslado a las incidentantes, para que dentro del término de dos (2) días hagan las manifestaciones a que haya lugar, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)